



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 302 – 2016 – CO- UNJ Jaén, 31 de agosto del 2016

VISTO: El Oficio N° 081-2016-UNJ-CCP/IC, de fecha 11 de julio del 2016; Proveído N° 1396, de fecha 14 de julio del 2016; Oficio N° 209-2016-SG-UNJ, de fecha 01 de agosto del 2016; Memorial de fecha 08 de agosto del 2016; Oficio Múltiple N° 006-UNJ/DGPP, de fecha 11 de agosto del 2016; Oficio N° 107-2016-UNJ-CCP/IC, de fecha 15 de agosto del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 23 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Oficio N° 081-2016-UNJ-CCP/IC, de fecha 11 de julio del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, propuesta de Proyecto denominado "Diplomado en Docencia Universitaria", organizado por los Coordinadores: Carrera Profesional de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica; Ingeniería de Industrias Alimentarias y Tecnología Médica, para su revisión y posterior aprobación, el proyecto en mención tiene como finalidad mejorar el desempeño del docente de nuestra Institución, a través de estrategias y recursos didácticos efectivos en la ejecución de las clases dinámicas y motivadoras, basadas en el enfoque por competencia dentro del marco de los objetivos de la nueva ley Universitaria;

Que, mediante Proveído N° 1393, de fecha 14 de julio del 2016, el Vicepresidente Académico encargado deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Oficio N° 209-2016-SG-UNJ, de fecha 01 de agosto del 2016, por encargo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Oficina de Secretaría General devuelve expediente al Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil concerniente a la propuesta del Proyecto "Diplomado en Docencia Universitaria", para que levante las observaciones realizadas en Sesión de Comisión de fecha 26 de julio del 2016;

Que, mediante Memorial S/N, de fecha 08 de agosto del 2016, los Coordinadores de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica; Ingeniería de Industrias Alimentarias y Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, solicitan al Director General de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 20.000,00 (Veinte Mil soles), para la realización del proyecto "Diplomado en Docencia Universitaria";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Oficio Múltiple N° 006-UNJ/DGPP, de fecha 11 de agosto del 2016, el Director General de Planificación y Presupuesto, informa a los Coordinadores de las Carreras profesionales de: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica; Ingeniería de Industrias Alimentarias y Tecnología Médica, que si existe disponibilidad presupuestal para la capacitación de docentes, por el monto de S/. 20.000,00 (Veinte Mil soles), los gastos que irrogue el servicio de capacitación será cargado a la Meta 009 Programa de Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes en Metodologías, Investigación y Uso de Tecnologías para la Enseñanza, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 107-2016-UNJ-CCP/IC, de fecha 15 agosto del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional Ingeniería Civil remite a la Oficina de Secretaria General, proyecto denominado "Diplomado en Docencia Universitaria", con las observaciones levantadas, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23 de agosto del 2016 se acordó por unanimidad:

- **APROBAR** el proyecto denominado "Diplomado en Docencia Universitaria" que se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, obteniendo un total de 24 Créditos con una duración de 384 horas, realizándose durante los meses de setiembre y octubre del 2016,
- **DISPONER** que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, realice la certificación presupuestal correspondiente por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte Mil Soles)

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto "Diplomado en Docencia Universitaria", que se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, obteniendo un total de 24 Créditos con una duración de 384 horas, realizándose durante los meses de setiembre y octubre del 2016, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, realice la certificación presupuestal correspondiente por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte Mil Soles).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente